

Rad No.: 25-240-156007

Barranquilla, 11/11/2025

Señor(a)
WILSON JOSE CAÑAS RAMOS
Representante Legal
CONTRATOS & OBRAS DEL CARIBE S.A.S.
Calle 14 No. 4 – 50 Ofi 202
administracion@cobcaribe.com
gerencia@cobcaribe.com
Rodadero

Asunto: Factibilidad Servicio de Gas Natural

En respuesta a su comunicación, recibida en nuestras oficinas el día 28 de octubre de 2025 y radicada bajo No. 25-026795 nos permitimos confirmar la factibilidad del servicio de gas natural domiciliario para el proyecto Villa Isabel Etapa II torres 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, ubicado en la calle 61 No 64-96 del D.T.C.H de Santa Marta. El alcance de la presente factibilidad se limita a la posibilidad técnica de extender las redes de distribución y contar con el servicio gas natural, para atender la eventual demanda residencial indicada en su comunicación.

Sin embargo, aclaramos que, la ubicación del proyecto no cuenta actualmente con redes de distribución de gas natural. Por lo anterior, es indispensable que se surtan una serie de requisitos previos tales como; que la zona cuente con estratificación socioeconómica y nomenclatura debidamente aprobadas por la oficina de planeación municipal, tener las condiciones mínimas para realizar la excavación e instalación de estas (vías de acceso definidas, nomenclaturas viales y prediales claramente identificables, claridad de los trazados de las líneas de otros servicios, la obra civil de las viviendas desarrollada hasta la obra gris, etc), así mismo desarrollo urbanístico y todos los permisos exigidos por las autoridades competentes.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos permitirá que GASCARIBE S.A. E.S.P., evalúe la inclusión de su solicitud, dentro del plan de expansión de redes del servicio de gas natural dentro de los términos señalados en la regulación vigente^[1], atendiendo los principios de eficiencia financiera.

La vigencia de la presente factibilidad es de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de expedición de esta comunicación, tiempo en el cual deberá ser confirmada su utilización. Una vez vencido este plazo, deberá solicitar una nueva factibilidad debido a posibles cambios técnicos o nuevos desarrollos, en zonas aledañas que impliquen una nueva revisión por parte de GASCARIBE S.A. E.S.P.

[1]^[1] Resolución CREG 067 de 1995. Procedimiento para la elaboración del plan de expansión 3.17.El requerimiento de un plan de expansión al distribuidor obedece a la necesidad de atender en forma rentable, segura y eficiente la demanda, esto es, atendiendo las necesidades de los usuarios con un plan de mínimo costo, manejo óptimo de las pérdidas, respetando las normas técnicas y bajo estrictas normas de seguridad.

Así mismo, nos permitimos indicarle que, una vez cumpla con los requisitos indicados, deberá solicitar la visita de un asesor para que este realice la cotización para la instalación del servicio de gas natural.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
233065142